

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC:0048290/2016

11 JUN 2019

Córdoba,

VISTO:

El pedido efectuado por la Lic. Olga Puente de Camaño de la Facultad de Psicología, para la contratación de la Lic. Leticia Belén Ogas- DNI 30657432, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, se han elaborado los informes del Área Económico-Financiera y de la Asesora Jurídica de la Facultad .-

Que se han desarrollado parte de las actividades que involucran la relación contractual de que se trata, según se desprende de las constancias que surgen de las fechas de inicio de la actividad que lleva adelante el /la profesional,

Las disposiciones de la Ordenanza HCS N° 5/95, que establece que las designaciones deben efectuarse con anterioridad a la fecha de inicio de las actividades, prohibiendo los reconocimientos de servicios, salvo excepciones debidamente justificadas,

Que esta circunstancia, ha significado readecuar el procedimiento administrativo impreso para la concreción de estos contratos,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar de legítimo abono las sumas adeudadas desde el día 01/05/19 hasta el día de la fecha y autorizar la liquidación y el pago de los servicios prestados y suscribir el contrato de locación de servicios para la contratación de la Lic. Leticia Belén Ogas - DNI 30657432, quien acepta, para brindar sus servicios profesionales como encargada de desarrollar actividades administrativas, de relevamiento, organización, compilación de datos del espacio de capacitación de las diferentes actividades en el marco del Programa de Fortalecimiento a los equipos que abordan problemáticas de violencia, cuyos datos se consignan en el texto del contrato, que se adjunta con 3 fojas y forma parte de la presente.

Dr. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FACULTAD DE
PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC:0048290/2016

Artículo 2º: Imputar la presente erogación a
A.0001.075.003.000.11.37.40.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 .

Artículo 3º: Protocolizar, comunicar, notificar, pasar a Oficina de Contratos y archivar.

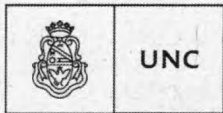
RESOLUCIÓN N°:

903

Dr. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología



Universidad
Nacional
de Córdoba



2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0048290/2016

ANEXO R.D:

903

**Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente
(sin relación de empleo público)**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Mgter. Patricia Altamirano, en su carácter de Decana de la Facultad de Psicología, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS N° 05/12, de fecha 22/05/2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante "LA UNIVERSIDAD", y el/la Lic. Leticia Belén Ogas, D.N.I. 30657432, con domicilio en calle Galicia N° 2969 B° Colón ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba; por la otra, en adelante "EL PROFESIONAL", se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD contrata a el/la **Lic. Leticia Belén Ogas** D.N.I. 30657432, quien acepta para brindar sus servicios profesionales como encargada de desarrollar actividades administrativas, de relevamiento, organización, compilación de datos del espacio de capacitación de las diferentes actividades en el marco del Programa de Fortalecimiento a los equipos que abordan problemáticas de violencia.

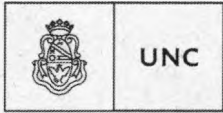
SEGUNDA: EL PROFESIONAL declara que su categoría impositiva ante A.F.I.P. es de monotributista categoría A, Nro. de C.U.I.T 27306574324.

TERCERA: EL PROFESIONAL actuará sin relación de dependencia con la Facultad de Psicología. Dada la naturaleza del servicio a prestar, el mismo deberá ser ejecutado a entera satisfacción de LA UNIVERSIDAD. Por tratarse de un contrato sin relación de empleo, queda entendido que la asistencia del PROFESIONAL lo será sin sujeción de horario ni registro de asistencia, sin embargo en este acto el PROFESIONAL se compromete voluntariamente a asistir asiduamente cuando las circunstancias lo requieran, dentro de las horas de funcionamiento de la Dependencia.

CUARTA: El presente contrato tendrá duración por el período de **01/05/2019 al 31/07/2019** y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el contrato con el solo requisito de dar aviso de manera fehaciente con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

QUINTA: EL PROFESIONAL no podrá comunicar a personal alguno ni a terceros la información no publicada o de carácter confidencial de que se haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que LA UNIVERSIDAD lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable EL PROFESIONAL de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. El PROFESIONAL declara conocer la Ley 24.766. Se entiende por " INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" la que puede presentarse bajo cualquier forma, incluyendo -aunque no exclusivamente- información escrita, impresa o emitida por

Dr. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0048290/2016

ANEXO R.D:

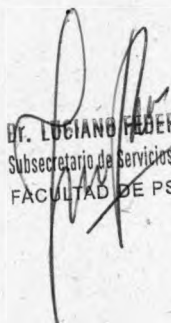
903

concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas que tuvieren su origen en las circunstancias de su participación en el cumplimiento del presente contrato, o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia. EL PROFESIONAL se obliga expresamente a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD frente a toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. Consecuentemente, responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a LA UNIVERSIDAD en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidos las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones del PROFESIONAL en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.

DUODÉCIMA: EL PROFESIONAL manifiesta encontrarse incorporado y efectuando su aportes previsionales a la Caja de Previsión que le corresponda con su N° de C.U.I.L 27306574324 y en donde seguirá realizado estos aportes. A tal fin declara que su actuación es independiente y autónoma, comprendida en las disposiciones de la Ley 24.241 y normas concordantes, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de Seguridad Social aplicable.

DECIMA TERCERA: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: a) La UNIVERSIDAD en calle Avda. Haya de la Torre s/n, pabellón Argentina, 2° P. - Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba y b) EL PROFESIONAL en calle Galicia N° 2969 B° Colón ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.

En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año 201.....


Dr. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA


Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología